

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Marzo 8 de 2021.

Dayana Acevedo Gutierrez
Oficial Mayor.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal- Restitución de inmueble arrendado.
Demandante:	Santiago Gómez Sánchez.
Demandado:	Jenny Rodríguez González y Otros.
Radicado:	05001-40-03-005-2019-00543-00
Asunto:	Autoriza retiro.

Como quiera que la solicitud hecha por la apoderada judicial de la parte demandante, se ajusta a lo normado por el artículo 92 del Código General del Proceso, esto es, no se ha notificado al demandado y no existen medidas cautelares perfeccionadas, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: No habrá condena en costas, por cuanto no se causaron.

CUARTO: Se acepta la renuncia a términos y ejecutoria.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA